



## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **CONSEJO INSULAR DE MENORCA**

**11799**

*Ple. reconocimiento del permiso retribuido para las empleadas públicas en estado de gestación que prestan sus servicios en el Consejo Insular de Menorca*

Se hace público que el Pleno del Consejo Insular de Menorca, en sesión de carácter extraordinario de 26 de septiembre de 2016, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. Añadir, con efectos de 19 de julio de 2016, una letra del citado artículo 45 del acuerdo marco que debe regir las relaciones entre el Consejo Insular de Menorca y su personal funcionario, y del mismo precepto del Convenio colectivo que regula las relaciones entre la Administración insular y su personal laboral, con la siguiente redacción:

f) Las empleadas públicas en estado de gestación pueden disfrutar de un permiso retribuido a partir del día primero de la semana 37 de embarazo hasta la fecha del parto.

En el supuesto de gestación múltiple, este permiso se puede iniciar el primer día de la semana 35 de embarazo hasta la fecha de parto.

Segundo. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y notificar su contenido a las organizaciones sindicales que cuentan con representación en el Consejo Insular de Menorca, a la Junta de Personal y el Comité de Empresa.

Maó, 18 de octubre de 2016

**LA SECRETARIA INTERINA**

Rosa Salord Oleo

